

BOLETÍN OFICIAL

SUMARIO

AVISOS DE CURSO LEGAL

- A. Avisos Diversos
- B. Edictos Matrimoniales
- C. Concesiones, Servidumbres y E.I.A.

1
9
9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Lima y Callao
- A. Edictos Clasificados
- Sucesión Intestada • Convocatorias a Junta Obligatoria Anual y a Junta General de Accionistas

12

- B. Remates Judiciales
- Remates Bienes Inmuebles

12

Provincias

12

AVISOS DE CURSO LEGAL

A. Avisos Diversos

TARIFAS DE LA ENTIDAD DE GESTION DE DERECHOS DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES (EGEDA PERU)

RETRANSMISION POR HILO, FIBRA OPTICA, VIA ATMOSFERICA U OTRO PROCEDIMIENTO SIMILAR

TARIFA MENSUAL T.C. S/ 3.00	US\$ 0.50 POR ABONADO MENSUAL POR EL TODO EL REPERTORIO QUE ADMINISTRA LA ENTIDAD
-----------------------------	---

DESCUENTOS E INCREMENTOS

- 1) Más de 500,000 abonados: US\$ 0.12 por abonado mensual.
- 2) De 200,000 a 500,000 abonados: US\$ 0.14 por abonado mensual.
- 3) De 50,000 a 200,000 abonados: US\$ 0.16 por abonado mensual.
- 4) De 10,000 a 50,000 abonados: US\$ 0.18 por abonado mensual.
- 5) De 5,000 a 10,000 abonados: US\$ 0.20 por abonado mensual.
- 6) De 3,000 a 5,000 abonados: US\$ 0.22 por abonado mensual.
- 7) Menos de 3,000 abonados: US\$ 0.24 por abonado mensual

NOTA 1.- Los tramos antes descritos no serán aplicables cuando el usuario haya incurrido en infracción. En estos casos se aplicará la tarifa bruta de US\$ 0.50 por abonado mensual.

NOTA 2.- Todos los tramos mencionados sufrirán un incremento anual de US\$ 0.02 por año hasta llegar a US\$ 0.30 por abonado mensual.

NOTA 3.- "Las Entidades culturales sin finalidad lucrativa podrán beneficiarse de una reducción máxima de un 16.6% sobre las presentes tarifas. Igualmente, en la aplicación de la tarifa se podrán prever descuentos para asociaciones representativas de usuarios del repertorio, que no podrán superar el 16.6% de la tarifa correspondiente a cada ejercicio".

NOTA 4.- La autorización no exclusiva que se conceda facultará a la entidad usuaria exclusivamente para la retransmisión íntegra, inalterada y simultánea por hilo, cable, fibra óptica u otro procedimiento análogo, de las obras y grabaciones audiovisuales contenidas en emisiones de radiodifusión televisiva, cualquiera que sea el sistema o soporte de difusión de su señal y conforme a las condiciones generales más adelante transcritas.

NOTA 5.- Queda asimilada a la retransmisión simultánea por hilo, cable, fibra óptica u otro procedimiento análogo a la que se efectúe por vía inalámbrica cuando la entidad retransmisora codifique su señal o emplee un sistema técnico que permita conocer, de forma efectiva, el número de receptores de la señal retransmitida.

NOTA 6.- La autorización no exclusiva que se conceda, únicamente comprenderá la retransmisión y no la emisión o exhibición de las obras y grabaciones retransmitidas en lugares accesibles al público, con o sin pago de entrada.

COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Y GRABACIONES AUDIOVISUALES EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y SIMILARES

A) PARA ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE CUATRO Y CINCO ESTRELLAS

TARIFA BRUTA	US \$ 3.00 MENSUAL POR HABITACION	CINCO Y CUATRO ESTRELLAS			
AÑOS (A)	DESCUENTO POR INICIO DE GESTIÓN (B)	DESCUENTO POR OPCIÓN DE PAGO ANUAL (C)	DESCUENTO POR CONVENIO GREMIAL (D)	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL POR HABITACION EN US\$	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL POR HABITACION EN SOLES T.C S/ 3.00
2019	20.00%	20.00%	20.00%	1.2	3.6

B) PARA ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE TRES A UNA ESTRELLA, HOSTALES Y SIMILARES:

TARIFA BRUTA	US \$ 1.50 MENSUAL POR HABITACION	DE TRES A UNA ESTRELLA, HOSTALES Y SIMILARES			
AÑOS (A)	DESCUENTO POR INICIO DE GESTIÓN (B)	DESCUENTO POR OPCIÓN DE PAGO ANUAL (C)	DESCUENTO POR CONVENIO GREMIAL (D)	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL POR HABITACION EN US\$	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL POR HABITACION EN SOLES T.C S/ 3.00
2019	20.00%	20.00%	20.00%	0.6	1.8

C) PARA ESTABLECIMIENTOS ASIMILADOS A LOS MENCIONADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES TALES COMO CLÍNICAS, SANATORIOS, HOSPITALES, ETC.:

TARIFA BRUTA	US \$ 1.50 MENSUAL POR HABITACION	ESTABLECIMIENTOS ASIMILADOS (CLÍNICAS, SANATORIOS, HOSPITALES)			
AÑOS (A)	DESCUENTO POR INICIO DE GESTIÓN (B)	DESCUENTO POR OPCIÓN DE PAGO ANUAL (C)	DESCUENTO POR CONVENIO GREMIAL (D)	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL POR HABITACION EN US\$	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL POR HABITACION EN SOLES T.C S/ 3.00
2019	20.00%	20.00%	20.00%	0.6	1.8

Notas para la aplicación de los descuentos o facilidades de pago para las tarifas de los incisos A), B) y C):

NOTA 1: Los descuentos y/o facilidades de pago no serán aplicables en los periodos en los que el usuario incurrió en infracción. En estos casos se aplicará la tarifa bruta.

NOTA 2: No será aplicable el descuento por inicio de gestión en caso de que el usuario no cumpla con abonar el importe total del comprobante de pago que emita la entidad. Tampoco serán aplicables para las renovaciones de licencias.

NOTA 3: La columna C establece el descuento máximo por pago anual en una sola cuota, que debe abonarse dentro de los veinticinco (25) días de iniciado el periodo, pudiendo el usuario también optar por las siguientes opciones de pago:

- 5% por pronto pago mensual, siempre que el pago se efectúe dentro de los 25 días del mes corriente.
- 10% por pago adelantado trimestral, siempre que el pago se efectúe dentro de los 25 días del mes en que se inicia el periodo.
- 15% por pago adelantado trimestral, siempre que el pago se efectúe dentro de los 25 días del mes en que se inicia el periodo.

PLAZO DE GRACIA: Se podrán aplicar los descuentos antes indicados, cuando se pague el total del comprobante de pago dentro de los primeros veinticinco días calendario del mes o de inicio del periodo correspondiente. Vencidos los plazos se podrá conceder al usuario un plazo de gracia de hasta el último día hábil del mes de emisión del comprobante de pago.

NOTA 5: El descuento por convenio gremial establecido en la columna D será aplicable sólo luego de suscrito el acuerdo con un gremio o grupo representativo de usuarios del sector.

COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Y GRABACIONES AUDIOVISUALES EN ESTABLECIMIENTOS DE TODO TIPO Y ABIERTOS AL PÚBLICO, SIN PAGO DE ENTRADA O PRESTACIÓN EQUIVALENTE.

TARIFA BRUTA	US \$ 14.00 MENSUAL POR APARATO	LOCALES ABIERTOS AL PÚBLICO			
AÑOS (A)	DESCUENTO POR INICIO DE GESTIÓN (B)	DESCUENTO POR CONTRATO 10% (C)	DESCUENTO POR OPCIÓN DE PAGO ANUAL (D)	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL POR APARATO EN US\$	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL POR APARATO EN SOLES T.C S/ 3.00
2019	53.00%	10.00%	32.50%	4	12

Notas para la aplicación de los descuentos o facilidades:

NOTA 1: Los descuentos y/o facilidades de pago no serán aplicables en los periodos en los que el usuario incurrió en infracción. En estos casos se aplicará la tarifa bruta mensual de US \$ 14.00 por cada aparato.

NOTA 2: No será aplicable el descuento por inicio de gestión en caso de que el usuario no cumpla con abonar el importe total del comprobante de pago que emita la entidad. Tampoco serán aplicables para las renovaciones de licencias.

NOTA 3: El descuento por suscripción del contrato será aplicable si el usuario suscribe contrato de licencia por un plazo mínimo de doce (12) meses en caso de locales permanentes o lo que dure el periodo en caso de locales estacionales.

NOTA 4: La columna D establece el descuento máximo por pago anual en una sola cuota, que debe abonarse dentro de los veinticinco (25) días de iniciado el periodo, pudiendo el usuario también optar por las siguientes opciones de pago:

- 12.5% por pronto pago mensual, siempre que el pago se efectúe dentro de los 25 días del mes corriente.
- 17.5% por pago adelantado trimestral, siempre que el pago se efectúe dentro de los 25 días del mes en que se inicia el periodo.
- 27.5% por pago adelantado trimestral, siempre que el pago se efectúe dentro de los 25 días del mes en que se inicia el periodo.

PLAZO DE GRACIA: Se podrán aplicar los descuentos antes indicados, cuando se pague el total del comprobante de pago dentro de los primeros veinticinco días calendario del mes o de inicio del periodo correspondiente. Vencidos los plazos se podrá conceder al usuario un plazo de gracia de hasta el último día hábil del mes de emisión del comprobante de pago.

COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Y GRABACIONES AUDIOVISUALES EN ESTABLECIMIENTOS DE TODO TIPO Y ABIERTOS AL PÚBLICO, CON PAGO DE ENTRADA O PRESTACIÓN EQUIVALENTE

TARIFA BRUTA T.C. S/ 3.00	US\$ 2.00 POR PERSONA POR CADA EXHIBICION O PROYECCION
---------------------------	--

- 1) Hasta 100 personas US \$ 2.00 por persona por exhibición o proyección.
- 2) Más de 100 persona US \$ 1.50 por persona por exhibición o proyección

COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Y GRABACIONES AUDIOVISUALES EN CENTROS Y AUDITORIUMS CULTURALES SIN COBRO DE ENTRADA

CAPACIDAD DEL RECINTO	TARIFA ANUAL
MENOS DE 100 PERSONAS	USD 385 MAS IGV
DE 101 A 200 PERSONAS	USD 672 MAS IGV
MÁS DE 200 PERSONAS	USD 958 MAS IGV

COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Y GRABACIONES AUDIOVISUALES EN BUSES INTERPROVINCIALES Y TRANSPORTE MARITIMO O FLUVIAL

TARIFA BRUTA	US \$ 25.00 MENSUAL POR BUS O TRANSPORTE MARITIMO	BUSES INTERPROVINCIALES Y TRANSPORTE MARITIMO O FLUVIAL			
AÑOS (A)	DESCUENTO POR INICIO DE GESTIÓN (B)	DESCUENTO POR CONTRATO (C)	DESCUENTO POR OPCIÓN DE PAGO ANUAL (D)	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL POR BUS O TRANSPORTE MARITIMO EN US\$	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL POR BUS O TRANSPORTE MARITIMO EN SOLES T.C S/ 3.00
2019	10.00%	4%	10.00%	19	57

Notas para la aplicación de los descuentos o facilidades:

NOTA 1: Los descuentos y/o facilidades de pago no serán aplicables en los periodos en los que el usuario incurrió en infracción. En estos casos se aplicará la tarifa bruta mensual de US \$ 25.00 mensual por cada bus interprovincial o transporte marítimo.

NOTA 2: No será aplicable el descuento por inicio de gestión en caso de que el usuario no cumpla con abonar el importe total del comprobante de pago que emita la entidad. Tampoco serán aplicables para las renovaciones de licencias.

NOTA 3: El descuento por suscripción del contrato será aplicable si el usuario suscribe contrato de licencia por un plazo mínimo de doce (12) meses en caso de locales permanentes o lo que dure el periodo en caso de locales estacionales.

NOTA 4: La columna D establece el descuento máximo por pago anual en una sola cuota, que debe abonarse dentro de los veinticinco (25) días de iniciado el periodo, pudiendo el usuario también optar por las siguientes opciones de pago:

- 3% por pronto pago mensual, siempre que el pago se efectúe dentro de los 25 días del mes corriente.
- 6% por pago adelantado trimestral, siempre que el pago se efectúe dentro de los 25 días del mes en que se inicia el periodo.
- 8% por pago adelantado trimestral, siempre que el pago se efectúe dentro de los 25 días del mes en que se inicia el periodo.

PLAZO DE GRACIA: Se podrán aplicar los descuentos antes indicados, cuando se pague el total del comprobante de pago dentro de los primeros veinticinco días calendario del mes o de inicio del periodo correspondiente. Vencidos los plazos se podrá conceder al usuario un plazo de gracia de hasta el último día hábil del mes de emisión del comprobante de pago.